



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00499772-NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN LOC. INMUEBLE P/ FUNC.  
TALLERES C.F.P. N° 29 -CENTENA  
RIO.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00499772-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente N° 8120-004816/2020, generado en Gestdocu, del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 29 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calles Expedicionarios del Desierto y Corrientes de la localidad de Centenario, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2019;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se establece por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Disposiciones N° 041/20 y 013/21, la Subsecretaria de Articulaciones de Políticas Públicas Educativas, reconoció el pago por los meses adeudados de enero 2020 hasta diciembre 2020 inclusive;

Que mediante expediente N° 8120-005373/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente a los meses de enero a abril de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinte (20) meses, prestando

conformidad su propietario, a partir del día 1 de mayo de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento dos mil quinientos (\$ 102.500.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el día 30 de junio de 2021, de pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de julio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 y de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos tres millones ciento tres mil (\$ 3.103.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, no obstante, se excepciona atento lo expresado por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 29 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calles Expedicionarios del Desierto y Corrientes de la localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y la firma Don Carlos S.R.L. (P-7935), C.U.I.T. N° 30-69787144-2, representada en este acto por su Gerente, señor Miguel Ángel Maraschini, D.N.I. N° 23.069.454, por un periodo de veinte (20) meses, a partir del día 1 de mayo de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, y por un total de pesos tres millones ciento tres mil (\$ 3.103.000.-).

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2021-00701491-NEU-RELINS#MED** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

**Con cargo al ejercicio 2021:**

**U.O. 06 - DISTRITO ESCOLAR VI-CENTENARIO.**

**PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	06	03	04	07	03	02	00	00	1111	\$973.000,00

**Con cargo al ejercicio 2022:**

**U.O. 06 - DISTRITO ESCOLAR VI-CENTENARIO.**

**PRG 031 – SUB 007 – EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	06	03	04	07	03	02	00	00	1111	\$2.130.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.